



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00275** 00

En atención al escrito que antecede, presentado por el apoderado de la parte demandante, este despacho, **RESUELVE:**

1º. Previo a ordenar la inmovilización y decretar el secuestro del vehículo embargado de placas **GPX-910**, se requiere al apoderado judicial del extremo activo para que se sirva informar en qué parqueadero deben dejarse a disposición el automotor una vez aprehendido. Téngase en cuenta que la Dirección Seccional de Administración Judicial no ha constituido el registro de parqueaderos para efectos de las medidas.

NOTIFÍQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.12 hoy, 14 de marzo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eaf3946abeae5a551593a6ea34ad00d1908c45a5ed5f9f8017035f86cbbd88e**

Documento generado en 13/03/2023 06:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>